

# LA PROVINCIA,

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA DE TERUEL

Y ÓRGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS.

Se reparte gratis á los Sres. socios.

Los que no lo sean abonarán:

En la capital un mes. . . . 1 peseta,

Fuera, tres meses. . . . 3,25.

Se publica tres veces por semana.

Unico punto de suscripcion en Teruel, en casa del Tesorero de la Sociedad, D. Joaquin Pou, Plaza del Mercado, núm. 29.

Insercion de anuncios, comunicados, esquelas de defuncion etc., á precios convencionales.

Es indudable que el movimiento agrícola, industrial y mercantil, es lo que dá vida y animacion á las naciones.

Allí donde prosperan la agricultura, la industria y el comercio, acrece el numerario de una manera asombrosa.

La pobreza desaparece.

Se aumentan los capitales.

Las clases pobres de la Sociedad tienen trabajo seguro y bien retribuido, y por consecuencia no carecen nunca del sustento necesario.

Pero por grandes y extraordinarios que sean los adelantos del país en los ramos indicados, si ese país carece de medios rápidos de transporte, los resultados son ilusorios, casi nulos.

A pesar de las vicisitudes, de los terribles y continuados cataclismos que sometieron á nuestra patria á la dominacion extranjera, es lo cierto que en la antigüedad variaron completamente la índole de nuestro decaido comercio, y de nuestras relaciones marítimas.

Desde la infancia de las sociedades europeas, los griegos y los fenicios del Asia menor abrieron á nuestro país las comunicaciones con Tiro y las islas Jónicas, entonces los grandes centros del comercio del Oriente.

La célebre Cártago, durante su dominacion en España, estendió sus relaciones comerciales al Africa y á Roma.

Llevó las ricas producciones de nuestro suelo á todo el mundo entonces conocido; y sin embargo el comercio prosperaba muy poco por la pesadez y carestía de los transportes.

Cuando principió á decaer el poder de la altiva Roma, España fué el primer país de Europa que experimentó los fecundos resultados de la prosperidad del comercio.

La dominacion de los sarrace-

nos atrajo á nuestros puertos las numerosas naves del Egipto y de la Liria.

Nuestra agricultura regenerada por los nuevos dominadores, suministraba con abundancia todo lo necesario para el cambio de los productos de Levante: las 80.000 tiendas de diferentes clases que existian solo en Córdoba, prueban cuan grande era el progreso del comercio en el Mediodía de la península.

España, en aquella época, aportaba para todos los países bañados por el Mediterráneo, sedas, aceites, azúcar, mercurio, hierro labrado y en barras, tegidos de lana y seda de las fábricas de Baza, Sevilla y Granada, paños de Murcia, armas de diferentes clases, especialmente las famosas espadas de Toledo: en cambio importaba los artículos de Oriente y de Levante.

La asombrosa animacion del comercio, las cuantiosas utilidades que reportaba, todo era debido al continuo movimiento de los árabes, los cuales sin embargo de la falta de caminos y canales trasportaban los efectos en caballería, con asombrosa rapidez hasta las orillas del mar.

Empero, la poco meditada espulsion de los moriscos; de aquel pueblo agricultor y comerciante, vino á destruir de un golpe el activo comercio interior y exterior de la península; y fué causa de la total ruina de la agricultura y de la industria.

La España, triste es decirlo, retrocedió entonces á los tiempos bárbaros.

Una marcada postracion, una deplorable decadencia sustituyó á la prodigiosa animacion comercial de los árabes: las familias españolas hubieron de reducirse á sacar de las entrañas de la tierra lo más preciso para el sustento.

Hé aquí una situacion casi pare-

cida á la muy fatal que atraviesan hoy Teruel y la mayor parte de la provincia.

La agricultura decae visiblemente á impulso de la falta de cosechas, y de los impuestos que la abruman.

La industria es nula de todo punto.

Y como consecuencia precisa, el comercio languidece: muere por consunción; exceptuando tan solo aquel que se dedica á la venta de artículos de consumo; el cual se enriquece á la sombra de la gran carestía que á todos nos abruman.

El país se halla hoy en un lamentable estado de postracion, abatimiento y miseria; y si pronto, pronto no se le dá una via férrea habrá de resignarse á sufrir todo género de calamidades.

Victor Prunedá.

## LAS MANCOMUNIDADES DE PASTOS.

(Conclusion.)

Asi como los agricultores y ganaderos á la vez pensarian seriamente en la formacion de prados artificiales, tan necesarios al agricultor como al ganadero, y que tanto se recomiendan en todos los tratados de agricultura, ya como abono ya para facilitar el desarrollo de las plantas en la siembra alterna de ellas.

Verdad es que la propiedad ha necesitado romper esas trabas que la oprimian, para salir del servilismo en que vivia oprimida por la ganaderia, para darse á una nueva y mas lozana vida; de otro modo no era posible su propio desarrollo, ni alcanzaria la perfeccion á que va poco á poco llegando, si bien le queda mucho que aplicar para conseguir su objeto, que no obtendrá por completo mientras no se convenza de una vez de que esas mal llamadas Mancomunidades han dejado ya de existir de hecho y de derecho y que por consiguiente ni debe, ni tiene por qué guardarles ninguna consideracion de derecho ni temor á que se les reampare en él. Dejen pues este camino

emprendido los que buscan en los tribunales una declaración de caducidad de los derechos de Mancomunidad de pastos, pretension innecesaria en nuestro humilde concepto despues de publicada la Real orden de 27 de Setiembre de 1869. Proferible creemos concretarse á ponerla en práctica estrictamente cada pueblo de por sí. Si los patrocinadores de la continuacion de tales abusos pretenden alegar derechos, á ellos incumbirá la prueba y como la Real orden que citamos y trascribimos íntegra por creerla necesaria, declara rotas y derogadas las Ordenanzas de pastos de las Comunidades de Teruel, Daroca y Albarracin y por consiguiente sin fuerza ni valor legal, nada debe importarle las gestiones que en contra de tan trascendental disposicion puedan intentarse.

X.

He aquí la Real orden que se cita: Poder Ejecutivo.—Ministerio de Fomento.—Montes.—Visto el expediente instruido acerca del derecho que asiste á los pueblos de las comunidades de esa Capital y Daroca para el disfrute de pastos en los montes llamados blancos: Visto lo prescrito en los artículos 124, 125, 126, 127 y 128 de las Ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1833, la ley vigente de Ayuntamientos, ley de 24 de Mayo de 1863, Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y Reales órdenes de 7 de Diciembre de 1863 y 4 de Abril de 1844: Considerando que por el artículo 1.º de la ley de 24 de Mayo de 1863 se reputan montes públicos no solo los del Estado, los de los pueblos y Corporaciones que dependan del Gobierno, exceptuados de la desamortizacion en virtud de lo dispuesto en la misma ley y en las de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, sino tambien los que declarados enagenables no hayan pasado á dominio particular: Considerando que en los planes anuales de aprovechamientos mandados formar con arreglo á lo dispuesto en el artículo 86 del expresado Reglamento de montes deben figurar todos los disfrutes de que sean susceptibles los montes públicos: Considerando que los montes exceptuados de la desamortizacion por ser de aprovechamiento comun, como los destinados á dehesas de labor son montes públicos, y como tales deben sus aprovechamientos incluirse en los planes anuales que redacten los Ingenieros de los distritos: Considerando que incluidos en los planes anuales los aprovechamientos que deben efectuarse en los montes comunales es indispensable para la buena conservacion de ellos espresar el número y clase de ganados y la temporada del pastoreo segun el modelo aprobado por Real decreto de 17 de Agosto de 1865 y conforme lo determinado en el artículo 126 de las Ordenanzas generales: Considerando que el exceso en el número y clase de ganados que han de aprovechar los pastos no puede menos de ser pernicioso á la propiedad forestal por que el ganado á falta de

yerba se alimenta de la raiz y tallo de las matas, lo que hace disminuir la produccion herbácea del porvenir: Considerando que la estacion del pastoreo debe tambien limitarse separando del monte el ganado en las épocas de su desarrollo, á fin de no inutilizar sus condiciones vegetativas necesarias á todas las especies de plantas: Considerando que en los montes exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento comun, el disfrute gratuito de pastos es solo para los ganados de uso propio de los vecinos y no para los destinados al tráfico, que solo pueden utilizar los sobrantes por el precio de tasacion: Considerando que lo expuesto en los acuerdos celebrados por los Ayuntamientos de Teruel, Galve, Caminreal y Villar del Salz respecto á la forma en que pretenden aprovechar los pastos de los montes blancos es contrario á lo mandado observar para dicho disfrute en la legislacion del ramo: Considerando que los aprovechamientos de los montes públicos deben efectuarse en la forma establecida en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863: Considerando que por Real orden de 4 de Abril de 1844 no pueden los Ayuntamientos acordar la corta, poda, beneficio ni otro uso ó aprovechamiento en los montes del comun sino despues de instruir expediente y esperar el competente permiso: Considerando que por los artículos 82 y 83 de la ley de Ayuntamientos es obligacion de estos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de pastos de sus bienes del comun, con sujecion á las leyes y reglamentos vigentes: Considerando que las Ordenanzas de las comunidades de Daroca y Albarracin que se acompañan á este expediente se hallan derogadas por el art. 236 de las Ordenanzas generales de montes de 22 de Diciembre de 1833, y por lo tanto sin fuerza ni valor legal aquellas para que puedan servir de fundamento á los pueblos de las expresadas comunidades para aprovechar los montes blancos en la forma que pretenden; el Regente del Reino, de conformidad con el dictámen de la Junta Consultiva de Montes, ha tenido á bien resolver: 1.º Que el aprovechamiento de pastos de los montes exceptuados de la desamortizacion por ser de aprovechamiento comun ó que sirvan para dehesas de labor, se incluya en los planes anuales de aprovechamientos, en la misma forma que se hace para los demás montes públicos definidos en el art. 1.º de la ley de 24 de Mayo de 1863: 2.º Que para evitar los abusos que puedan cometerse en los aprovechamientos para usos vecinales, recuerde V. S. á los Ayuntamientos de Teruel, Galve, Caminreal, Villar del Salz y demás pueblos que se crean con derecho al disfrute gratuito de pastos el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1863: 3.º Que haga V. S. entender á los pueblos de las Comunidades de Daroca y Albarracin que en los aprovechamientos de los montes públicos no rigen otras Ordenanzas

que las aprobadas por Real decreto de 22 de Diciembre de 1833 las cuales derogan en su art. 236 todas las publicadas anteriormente: Y 4.º Que no procede lo resuelto por V. S. de dejar á disposicion de los municipios la manera de disfrutar el aprovechamiento de pastos en los montes comunes denominados Sierras blancas sin limitacion alguna.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe del distrito, y demás efectos, con devolucion del expediente.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1869.— Echegaray. — Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Hemos oido decir, pero no salimos garantés de la noticia, que el Ayuntamiento de nuestra ciudad ha contratado, en estos últimos dias, un empréstito de seis mil duros al interés de 6 por 100.

Segun parece, se destina dicha suma para satisfacer en parte lo que se adeuda al Estado, por encabezamiento de consumos de los años 77 al 78 y 78 al 79.

No debe ser muy alhagüena la situacion económica del municipio, si se tiene en cuenta los débitos que afectan al presupuesto municipal.

Se nos ha dicho que la corporacion se ha comprometido formalmente, á satisfacer á la Hacienda pública el encabezamiento de consumos, cereales y sal del presente año, valor de 15 mil duros, y además 8 mil quinientos del anterior.

Que para el de 1881 á 82, habrá de pagar otros 15 mil duros por encabezamiento, 8 mil quinientos por atrasos, y además reintegrar los 6 mil duros del empréstito con los intereses devengados.

Deseamos sinceramente que el Ayuntamiento, salga adelante y de un modo satisfactorio de todos sus apuros.

A propósito del Ayuntamiento de esta ciudad, sabemos que continúa gestionando con la mayor actividad los asuntos que mas interesan á la misma: en el dia seis de los corrientes elevó al Gobierno civil de provincia un expediente reclamando una subvencion para construir Escuelas de niños de ambos sexos en el Arabal, y Escuela Superior de la capital, con sus planos, presupuestos y justificantes, por lo que es de esperar que á la mayor brevedad se informe por la Comision provincial y Junta superior de instruccion pública.

Mucho nos alegraríamos de que aquellos dictámenes fuesen favorables al proyecto y que por último la resolucion superior viniera á llenar cumplidamente los deseos de nuestra Corporacion municipal. Teruel poco ó nada ha solicitado en ninguna ocasion, á pesar de los grandes sacrificios prestados en obsequio de su patria; pues bien, muy justo nos parece que se acceda á las peticiones que revestidas de todo requisito legal, haga al presente,

en que por las calamidades públicas se ve agoviada como nunca.

También el día 8 del actual se remitieron al Gobierno de provincia las Ordenanzas de riego de la huerta y campo de este término, que tanto beneficio han de reportar á los agricultores, teniendo ya en su poder el Ayuntamiento el nuevo Reglamento de Policía Rural que ha dado á la imprenta para su publicación. Y por último se ha impreso un nuevo Reglamento de Serenos y se está tramitando el correspondiente á la Administración de Consumos, obligándonos á anunciar hechos que tanto dicen en favor de nuestra autoridad, y que tan dignos son de ser conocidos por la población é imitados por los demás pueblos.

## NOTICIAS GENERALES.

La Sociedad de Señoras nuevamente organizada, ha establecido una escuela dominical, á la que podrán concurrir todas las niñas y jóvenes solteras de doce á treinta años que deseen recibir la instrucción de doctrina cristiana, lectura y escritura. No serán admitidas las que asistan de ordinario á otra escuela ó colegio, pues el objeto es facilitar la instrucción á las que por estar dedicadas durante la semana á trabajos mecánicos ó corporales, solo pueden disponer de los días festivos. Las clases principiarán hoy domingo de tres y media á seis de la tarde, en las escuelas de la calle de la Enseñanza.

Hemos recibido el *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba*. Le agradecemos los buenos deseos que manifiesta para nuestra publicación, y le devolvemos el saludo.

Con referencia á los que han regresado de Alcalá, sabemos que la feria ha estado muy concurrida, y ha habido muchas transacciones. Las lluvias han impedido, sin embargo, que haya asistido mayor número de personas, que indudablemente hubieran aumentado las ventas.

### *Boletín oficial de ayer 11.*

Real orden recordando á los Alcaldes y Ayuntamientos y á las Comisiones inspectoras del censo electoral la observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 60 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial en los meses de Agosto y Setiembre anteriores.

Decreto mandando que se reúnan las Cortes el día 3 de Noviembre próximo.

Circular fijando la tramitación y formalidades que han de observarse en las reclamaciones de agravio de particulares por exceso de cuota de contribución territorial, ó por exaje-

rada y defectuosa evaluación de su riqueza imponible.

Vacante del estanco de Monteagudo.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública el 6 de los corrientes.

En el día de ayer tomó posesión del cargo de Fiscal municipal suplente de esta capital, el joven abogado D. Bernabé Muñoz Nogués.

Desde el 1.º al 10 del actual han ocurrido en esta ciudad diez nacimientos y nueve defunciones.

El Ayuntamiento ha adquirido la casa ruinosa número 9 de la calle del Tozal. Abajo con ella pronto, que urge.

Segun los últimos telegramas de Madrid. Los insurrectos de la isla de Cuba han vuelto á sus ingenios, quedando pacificados todos los distritos.

Los trabajos para el adoquinado de la calle de Carrasco empezarán el lunes próximo, segun nuestras noticias.

## VARIETADES.

### LA SEMANA.

¡Qué ganga, lectores! Un cuarto me ha costado; por que á pesar de haberse mandado recoger la moneda antigua, todavía seguimos pagando por cada carta un cuarto, de aquellos que nos daba el abuelo los domingos, cuando éramos chiquitines, y que entre tres componían una sesena. Pero, repito, ¡qué ganga, lectores míos! Tan apurado como yo estaba por no saber qué decir, y cátate á Pascual que me trae una carta, y ¡qué famosa! Allá vá, y Dios le pague al Sr. Francho la buena obra que ha hecho; que de buen atolladero me ha sacado; y sino en este, en el otro mundo recogerá el premio:

«Señor semanero de LA PROVINCIA.

»Muy señor mio: leo todos los domingos los artículos que usted escribe en el periódico; y especialmente he fijado mi atención en el último que corresponde al día 5. Dice V., y sino lo dice lo dá á entender, que este pueblo está muy abandonado; que las casas se hunden, que las fuentes no dan agua, que están las calles intransitables, que es este un lugar sucio en donde cada cual hace lo que se le antoja. Pues, *velay*, Señor Semanero, precisamente por esto vivo yo aquí; precisamente por esta libertad de que se disfruta es por lo que yo me he instalado en Teruel y pienso permanecer en él los años que me quedan de vida. Pues ya!; iba yo á continuar viviendo, no digo en Mora donde he estado cuatro años, y en Rubielos donde he vivido tres, sino en Cobatillas de donde vine hace algu-

nos meses! Ya ve V. que yo no soy de aquí, pero me meto á *manifecero* porque no me hace maldita la gracia que saque usted al público ciertas cosas que más valiera callarlas, por aquello de que *la ropa sucia debe lavarse en casa*. Esto aparte de que no tiene usted razón, ni *pizca*; y sino, vamos á ver:

»¿Dá poco gusto, señor mio, eso de que mi mujer, con sus manos lavadas, ó sin lavar, coja á los chicos y con las falditas altas los ponga en la calle á hacer sus *menesteres*? ¿Le parece á usted poco cómodo, que yo, si señor, yo mismo, en lo bueno del día, saque á pasear mis dos cerdos, con perdon sea dicho, por la plaza de junto á mi casa, para que hagan ejercicio y *esmoñiquen*, mientras el chico mayor les *saca la corte*, carga el burro en la puerta y lo lleva á descargar al estercolero que tenemos al lado de los Arcos? ¿Dónde se divierten, ni gozan, ni se desarrollan más los muchachos que en esta ciudad, continuamente corriendo por esas calles, subiendo á los árboles de los paseos, á la trasera de las tartanas, haciendo *corridas* de toros en las plazas, y dando que reír á las gentes, cuando la toman con el tonteras de Juan ó algun otro por el estilo? ¿En donde, en qué lugar (en Cobatillas lo hice una vez y me costó una multa), soltaria yo el burro en la puerta de casa, y él solo iria, como aquí va, á la fuente á beber agua, volviendo el animal á su cuadra sin que nadie le tire del ronzal? ¿En donde tendria yo, como tengo, tres magníficos galgos sin que me costaran media docena ó más de libras de pan; en donde más que aquí, que los suelto por la mañana y ellos se dan por ahí su avio? ¿Pues qué señor criticon, se divierte poco mi chico, el que entró en quinta este año, sin dar que decir, ni gastar un céntimo, haciendo corro por las noches en los porches de la plaza con ocho ó diez de su *parigual*, y no dejando pasar á ninguna moza de servicio sin decirle algo ó darla un empujon? ¿En donde, por fin, aunque corra usted medio mundo, se encuentra policia más condescendiente y más amable y más inofensiva?

Y esta conducta que á usted le parecerá reprehensible es, á mi entender, digna, dignísima y revela que nuestra policia comprende perfectamente su misión, que no es otra que evitar toda clase de molestias al vecino; y hará muy bien no oyendo á algunos como usted que han dado en decir que el aseo y limpieza y buen orden exterior de las poblaciones revela en sus habitantes, ilustración, cultura, progreso, civilización y qué sé yo cuantas cosas más que vienen á pelo como por los cerros de Ubeda. No falta más sino que nos llame usted reaccionarios y que diga que estamos apegados á las rancias y antiguallas de hace un siglo, solo porque no hacemos caso de esas pequeñeces! Y aunque lo parece, no es ninguna contradicción el que por un lado alardeemos de cultos y amantes

del progreso y de las conquistas del siglo y por otro prescindamos de las cosas fútiles y de poca monta en que usted se ocupa; miramos más alto, si señor; pero no crea usted que hacemos como aquel sábio astrólogo que constantemente estaba contemplando el cielo y enseñaba las carnes por los agujeros de sus calzones, no señor, que aunque parece que olvidamos estas bagatelas es porque lo pasamos mejor así y porque nos trae cuenta; y cada uno se hace la suya, y hoy por tí y mañana por mí, que cada cual sabe donde le aprieta el zapato.

»Otro día, si tengo ganas, le escribiré otra, y hasta entonces se despide su lector.—*Francho.*»

Ya veis si me ha ahorrado trabajo este buen hombre, á quien siento no conocer para darle un abrazo. De manera que con solo decirnos que podeis sembrar los que tengais en donde, por que ha llovido abundantemente; con anunciaros que bajará el pan, por la sencilla razon de que está alto, y con rogar al Sr. Francho que no me olvide, salgo del compromiso esta semana: la que viene Dios dirá.

*El Semanero.*

#### CHARADA.

No *prima dos* esto es fijo;  
si olores subidos salen  
por las rejas que yo sé,  
es porque el Sr. Alcalde  
no pone sus *prima tres*  
en un asunto tan grave;  
pues dónde están esos *todos*  
ya todo Teruel lo sabe.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE TERUEL.

*Estacion meteorológica.*

Mes de Octubre de 1879.

Días.....	Altura media del barómetro reducida á 0.º y en milímetros.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
		MÁXIMA'S.		MÍNIMA.
		Sol.	Sombra.	Sombra.
8	688, 79	31, 7	27, 2	10, 2
9	688, 63	30, 0	27, 0	9, 0

SANTO DE HOY.—Ntra. Señora del Remedio, Ntra. Sra. del Pilar.

DIA 13.—San Eduardo, rey y S. Fausto mtr.

DIA 14.—San Calisto papa y San Evaristo mr.

#### Cultos religiosos de la semana.

DIA 12.

Dará principio en la Parroquia de San Andrés el solemne novenario á Nuestra Señora del Pilar, con misa cantada todos los días á las diez, y el ejercicio acostumbrado á las cinco

de la tarde. En este día en la misa habrá sermón, que predicará el Presbítero D. Pedro Marqués.

DIA 14.

Las Religiosas carmelitas celebran en la iglesia de su Convento, cuarenta horas á Jesus Sacramentado. En la mañana de este día y de los tres siguientes habrá misa cantada á las diez; y por la tarde á las cuatro y media el ejercicio acostumbrado. En el mismo día dará principio el novenario á Santa Teresa de Jesús.

DIA 15

Las Religiosas carmelitas celebrarán la función anual á su patrona Santa Teresa, á las diez, con misa cantada y sermón; y por la tarde el ejercicio de costumbre y sermón. Ambos están á cargo del Licenciado Don Pedro Esteban, catedrático del Seminario.

#### Efemérides de la semana.

Día 15.—Año 1841.—Fusilamiento del general D. Diego de Leon, en Madrid.

Día 16.—1868.—Comiézase el derribo de la Ciudadela de Barcelona.

Día 17.—1777.—Voráz incendio en el monasterio de Covadonga, que destruye el antiguo templo.

Día 18.—1364.—Asesinato de Yusud 1.º rey moro de Granada.

Día 19.—1676.—Fallece en el Convento de San Felipe el Real, en Madrid, el P. M. Gándara, erudito cronista.

#### Precios del Almudí.

Pest. cénts.

Trigo.—Chamorra superior de. . . . . 11.50 á 11.75

Id. Chamorro, de. . . 10. » á 10,25  
Id. Candeal, de. . . 10.25 á 10,50  
Id. Jeja, de. . . . . 9.50 á 9,75  
Id. Royo, de. . . . . 9.25 á 9,50  
Id. Morcacho, de. . . 7.50 á 8,50  
Id. Centeno, á. . . . . 6,75  
Cebada, de. . . . . 4.75 á 5

#### DEPÓSITO

#### administrativo municipal.

—=—

Precios á que se expenden los géneros existentes en dicho depósito.

Pest. cénts.

Aceite, arroba para fuera de la capital. . . . . 15»75 á 16  
Jabon de Albalate id. id. . . 16  
Idem de Teruel, id. id. . . 15  
Aguardiente usual, cántaro 6 l 2  
Vino blanco, id. id. . . . 6  
Petróleo la lata. . . . . 10  
Harina de 1.ª 47 pesetas y media el saco de 100 kilogramos.

#### Bolsa de Madrid del día 9.

—=—

Renta del 3 por 100.—15,42.  
Subvencion de ferro-carriles.—31,75.  
Bonos del Tesoro.—93,60.

#### ANUNCIOS.

El domingo 7, se perdió un perro de caza, joven, canelo claro. El que lo haya encontrado puede presentarlo en la casa núm. 30 de la calle Nueva, y se le gratificará.

#### GRAN FÁBRICA DE INSTRUMENTOS DE PESAR.

APARATOS DE ECONOMIA DOMÉSTICA,

Objetos para el comercio, administraciones y casas de banco

**G. MALABOUCHE**

Calle de Embañ núm. 41.

Almacén para la venta, Plaza de la Pelota

**VALENCIA.**

Básculas para el comercio, fábricas, ferro-carriles, minas etc.  
Balanzas de todas clases y sistemas.  
Romanas.  
Arcas de hierro para guardar valores.  
Pesas y medidas del sistema métrico-decimal.  
Prensas para copiar cartas.  
Cocinas económicas para hospicios, fondas, casas particulares, conventos, buques etcétera.  
Bombas para todos usos.  
Chimeneas, estufas y hornillos de todas clases.  
Morillos, palas, tenazas, fuelles y escobillas para chimeneas.  
Aparatos económicos para colar ropa.

#### Fundicion de hierro.

Columnas, balcones, escaleras, bancos para jardín y toda clase de piezas de fundicion.  
Depósito de Máquinas para coser, bordar y hacer medias de los mejores sistemas y más acreditados fabricantes.

Imp. de la Casa provincial de Beneficencia.